



Departamento de Boyacá

Secretaría de Educación De Boyacá

Resolución Número 006207 de 28 SEP 2023

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1243 del 14 de febrero de 2022

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas mediante Decreto Departamental No. 089 de 2019 y las facultades de delegación mediante Decreto No.1714 de 2002.

CONSIDERANDO

Que el artículo 39 de la ley 715 de 2001, determina que las autoridades Departamentales podrán asignar funciones administrativas, académicas o pedagógicas a los actuales directivos docentes que se desempeñan como Supervisores de Educación y Directores de Núcleo Educativo.

Que el Artículo 2.3.1.5.1 del Decreto 1075 de 2015, establece que las entidades territoriales certificadas en educación, con la finalidad de fortalecer el apoyo a los establecimientos educativos de su jurisdicción dispondrán de formas de coordinación tales como los núcleos educativos u otras que correspondan a los mismos fines, según su propia organización.

Que mediante Ordenanza 049 de diciembre 6 de 2018 en su artículo 49 determina la organización funcional en UNIDADES EDUCATIVAS PROVINCIALES como forma de coordinación para que realicen el apoyo, acompañamiento y seguimiento a los establecimientos educativos oficiales y privados de los municipios no certificados del Departamento, determinando a la vez las provincias y municipios donde funcionarán.

Que mediante Decreto Departamental 089 de Febrero 1 de 2019, en su artículo 1° organiza funcionalmente las Unidades Educativas Provinciales en las 14 provincias y dos municipios, como modalidad de coordinación del Departamento de Boyacá, para brindar apoyo, acompañamiento y seguimiento a los establecimientos educativos oficiales y privados de los municipios no certificados.

Que el artículo 3° del citado Decreto 089 de 2019 establece que será el Secretario de Educación Departamental quien mediante actos administrativos determine la reglamentación de las Unidades Educativas Provinciales respecto a las sedes, municipios, establecimientos educativos, integrantes, líderes de las Unidades y sus funciones, conforme a lo dispuesto en el Capítulo 5° del Decreto 1075.

Que mediante Resolución No. 3572 de 2021 proferida por la Secretaria de Educación de Boyacá se dio desarrollo al artículo 3 del Decreto 089 de 2019 asignando funciones a los integrantes de las UNIDADES EDUCATIVAS PROVINCIALES del Departamento.

Que mediante Resolución sectorial No 1243 de febrero 14 de 2022, se modificó parcialmente la Resolución No. 3572 de 2021.

Que desde la expedición de la Resolución 1243 de febrero 14 de 2022 hasta la fecha se han presentado novedades originadas en la renuncia y otras situaciones administrativas, lo que determina el deber de subrogar el artículo 3° de la Resolución 1243 de 2022, realizando los ajustes conforme a la realidad y necesidad institucional.



Departamento de Boyacá

Secretaría de Educación De Boyacá

28 SEP 2023

Resolución Número **006207** de _____

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1243 del 14 de febrero de 2022

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Subrogar el artículo 3° de la Resolución 1243 de febrero 14 de 2022, el cual quedará así:

ARTICULO TERCERO identificar a los Directores de Núcleo Educativo que integran grupos pedagógicos y académicos dentro de la Planta Central de la Secretaría de Educación de Boyacá con sede Tunja, en las UNIDADES EDUCATIVAS PROVISIONALES, tal como se relacionan a continuación:

Nro	PROVINCIA (Unid.Educat. Prov)	SEDE	MUNICIPIOS QUE LA INTEGRAN	DIRECTORES DE NÚCLEO EDUCATIVO	LÍDERES PROVINCIALES
1	CENTRO	TUNJA	Cómbita, Cucaita, Chivatá, Chíquiza, Motavita, Oicatá, Samacá, Siachoque, Sora, Soracá, Sotaquirá, Toca, Tuta, Ventaquemada.		<ul style="list-style-type: none"> ALONSO RODRÍGUEZ AVENDAÑO
2	DISTRITO FRONTERIZO	CUBARA	Cubará.		<ul style="list-style-type: none"> ELFAR EDUARDO VEGA CAICEDO
3	GUTIÉRREZ	EL ESPINO	Chiscas, El Cocuy, El Espino, Guacamayas, Güicán, Panqueba.		<ul style="list-style-type: none"> ELBERTO ESTEBAN CELY
4	LA LIBERTAD-SUGAMUXI	NOBSA	Labranzagrande, Pajarito, Paya, Pisba; Aquitania, Cuitiva, Firavitoba, Gámeza, Iza, Mongua, Monguí, Nobsa, Pesca, Tibasosa, Tópaga, Tota.	<ul style="list-style-type: none"> ARMANDO MESA PRECIADO FLORENTINO CASTRO NEITA JOSÉ HERNANDO SOLANO ROJAS RAFAEL ZORRO LÓPEZ 	<ul style="list-style-type: none"> EVANGELINA RINCÓN RINCÓN
5	LENGUPÁ-MÁRQUEZ	RAMIRIQUI	Berbeo, Campohermoso, Miraflores, Páez, San Eduardo, Zetaquirá; Boyacá, Ciénega,		<ul style="list-style-type: none"> GABRIEL MONTERO CRUZ



Departamento de Boyacá

Secretaría de Educación De Boyacá

Resolución Número 006207 de 28 SEP 2023

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1243 del 14 de febrero de 2022

			Jenesano, Nuevo Colón, Ramiriquí, Rondón, Úmbita, Tibaná, Turmequé, Viracachá.		
6	NEIRA	GARAGOA	Chinavita, Garagoa, Macanal, Pachavita, Santa María, San Luis de Gaceno.	• BLANCA IBÁÑEZ CRUZ	• JUAN DE JESUS GÁMEZ
7	NORTE	SOATÁ	Boavita, Covarachía, La Uvita, San Mateo, Sativanorte, Soatá, Susacón, Tipacoque.		• ROBERTO JAIME CORREA
8	OCCIDENTE	CHIQUINQUIRÁ	Briceño, Buenavista, Caldas, Chiquinquirá, Coper, La Victoria, Maripí, Muzo, Otanche, Pauna, Quipama, Saboyá, San Miguel de Sema, San Pablo de Borbur, Tununguá.	• ALFONSO HERNÁNDEZ MUÑOZ	• LUIS MANUEL SALAZAR MARTÍNEZ
9	ORIENTE	GUATEQUE	Almeida, Chivor, Guateque, Guayatá, La Capilla, Somondoco, Sutatenza, Tenza.		• HERNANDO ALFONSO FERNÁNDEZ
10	RICAURTE ALTO.	VILLA LEYVA DE	Sáchica, Santa Sofía, Sutamarchán, Ráquira, Villa de Leyva, Gachantivá.		• ORIOL ALBERTO RAMOS SALAZAR
11	RICAURTE BAJO	MONIQUIRA	Arcabuco, Chitaraque, Moniquirá, Santana, San José de Pare, Togüí		• LUIS ENRIQUE CELY MEDINA



Departamento de Boyacá

Secretaría de Educación De Boyacá

Resolución Número **00 62 0 7** de **2 8 SEP 2023**

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1243 del 14 de febrero de 2022

12	TUNDAMA Y VALDERRAMA	PAIPA	Belén, Busbanzá, Cerinza, Corrales, Floresta, Paipa, Santa Rosa de V. Tutazá, Betéitiva, Chita, Jericó, Paz de Rio, Sativasur, Socotá, Socha, Tasco.	<ul style="list-style-type: none"> • CIRO BÉNJAMÍN BERNAL ROMERO • FRANCISCO JAVIER OSSA HOYOS • ANA LUCÍA AVILA AYALA 	<ul style="list-style-type: none"> • CARLOS ARTURO GÓMEZ JIMÉNEZ
13	ZONA DE MANEJO ESPECIAL	PUERTO BOYACÁ	Puerto Boyacá.		<ul style="list-style-type: none"> • JOSÉ CRISTÓBAL DUARTE RIAÑO

ARTÍCULO 2. La presente Resolución rige a partir de su expedición, modifica y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

2 8 SEP 2023

ELIDED OFELIA NIÑO PAIPA
Secretaria de Educación de Boyacá

NAZLY NATALIA DIAZ MARIÑO
Directora Técnico Pedagógica

Revisó: Efraín Melo Becerra / Profesional Especializado Grupo Funcional Gestión de Personal
Revisó: Irma Lucy Acuña Sánchez / Profesional Especializado Grupo Funcional Gestión de Carrera.
Proyectó: César Ramiro Álvarez B. Subdirector Núcleos Educativos